

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Popayán, Cauca, 29 de junio de 2021. En la fecha informo a la señora Juez, que se ha allegado al presente asunto, rendición de cuentas por parte del Curador FAUSTO VILLAMIL SÁNCHEZ y poder que ha otorgado a una profesional del derecho para que lo siga representando en este asunto. Va para decidir lo que en derecho corresponda.

El secretario,

**FELIPE LAME CARVAJAL**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIA  
POPAYÁN – CAUCA**

**AUTO No. 1110**

**Procesos:** Interdicción Judicial  
**Radicaciones:** 19-001-31-10-002-2019-00388-00  
María Teresa Sánchez Tobar (interdicta)  
19-001-31-10-002-2019-00265-00  
Ana Cecilia Sánchez Tobar (interdicta)

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y previa su verificación, este Juzgado dispondrá poner en conocimiento de la parte demandante a través de su apoderada judicial, la abogada DIANA BURBANO MUÑOZ; la rendición de cuentas requerida al curador FAUSTO VILLAMIL SANCHEZ, en auto No 262 de fecha 23 de febrero de 2021, donde a su vez da respuesta a la información solicitada en escrito que obra en el expediente, por el señor GUSTAVO ADOLFO BONILLA SANCHEZ, para los fines pertinentes a la audiencia a celebrarse el próximo siete (7) de julio a las 2 de la tarde.

Por considerarse procedente, se accederá a la petición de la apoderada judicial del curador, por lo cual se autorizará para que en el citado acto procesal puedan participar las señoras BEATRIZ ELENA VOLVERÁS LÓPEZ, HILDA CAMAYO VALENCIA, LILIANA SÁNCHEZ NÚÑEZ y CARLOS ALBERTO MARULANDA SÁNCHEZ, cuyos datos de identificación, residencia, contacto digital y pertinencia para su asistencia, se aportan en el respectivo escrito de rendición de cuentas, con el fin de escucharlos en relación a la situación personal de las interdictas, si se llegare a requerir su intervención en dicho sentido. Se ordenará que por Secretaría, se les remita oportunamente el link o vinculo para su acceso a la audiencia virtual a los correos enunciados y el protocolo a tener en cuenta para su desarrollo.

En razón y mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

## RESUELVE

**PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO** del señor GUSTAVO ADOLFO BONILLA SANCHEZ, la rendición de cuentas y sus soportes, allegada por intermedio de apoderada judicial, por el señor FAUSTO VILLAMIL SANCHEZ, según lo ordenado en auto No 262 de fecha 23 de febrero de 2021, respecto de su gestión como curador de las interdictas: MARÍA TERESA SÁNCHEZ TOBAR Y ANA CECILIA SÁNCHEZ TOBAR y donde igualmente da respuesta a la información solicitada por el señor BONILLA SANCHEZ en escrito que obra en el expediente. Lo anterior para los fines pertinentes a la audiencia de rendición de cuentas en este proceso, programada nuevamente para el próximo siete (7) de julio del año en curso a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m)

**SEGUNDO: RECONOCER** personería adjetiva a la abogada DIANA BURBANO MUÑOZ, identificada con C.C No.34.326.218 de Popayán y T. P No. 155.858 del C.S de la J, para actuar en este proceso como apoderada judicial del señor FAUSTO VILLAMIL SANCHEZ, en los términos y para los fines del poder a ella conferido.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA**

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 099 del día 30/06/2021.

**FELIPE LAME CARVAJAL**  
Secretario

**Firmado Por:**

**BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA**  
**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**560dd0839c7ce327ce4c7ceaaeab337443c37a40fedafd014a9de9fef7  
5ab1**

Documento generado en 29/06/2021 09:23:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**